



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110041003066-2023-01707-00

PRUEBA ANTICIPADA (INTERROGATORIO DE PARTE CON EXHIBICIÓN DOCUMENTOS)

Bogotá, D.C., 24 NOV 2023

INADMÍTASE la prueba anticipada para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane los siguientes defectos formales conforme lo prevé el artículo 82 del C.G.P.:

1. Determine si es primera vez que solicita el interrogatorio de parte, artículo 184 del C.G.P.
2. Determine de manera concisa el objeto de la prueba anticipada.
3. Aclare cuál prueba anticipada pretende realizar, se indica interrogatorio y exhibición de documentos, las cuales deben practicarse de manera separada.
4. Allegue el escrito nuevamente, con las correcciones señaladas, pues el que aporfo esta borroso.

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, por la modalidad en que se radicó la prueba extraprocesal (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 27 NOV 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 171 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria